



GERENCIA DE ATENCIÓN INTEGRADA
DE VILLARROBLEDO

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA HOSPITAL GENERAL DE VILLARROBLEDO	REGISTRO ÚNICO sescam
1,6 SEP 2016	
Anotación Nº 169760	



CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL COMO FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA EN LA GERENCIA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE VILLARROBLEDO, DE LA ESPECIALIDAD DE PSICOLOGÍA CLÍNICA.

La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud (BOE nº 301, de 17 de diciembre de 2003), determina en su artículo 33 que "la selección de personal estatutario temporal se efectuará a través de procedimientos que permitan la máxima agilidad en la selección, procedimientos que se basarán en los principios de igualdad, mérito, capacidad, competencia y publicidad y que serán establecidos previa negociación en las mesas correspondientes."

Ante la inexistencia de bolsa de trabajo temporal para F.E.A., vista la necesidad asistencial generada en esta GAI y conforme a las competencias delegadas en esta Gerencia, se publica la presente convocatoria para la cobertura de una plaza de personal estatutario temporal como Facultativo Especialista de Área Psicología Clínica en la Gerencia de Atención Integrada de Villarrobledo, con sujeción a las siguientes

BASES

1. Normas generales.

- 1.1 Las plazas a ofertar es de FEA en la Especialidad de Psicología Clínica.
- 1.2 Esta convocatoria se publicará en los tablones de anuncios de La Gerencia de atención integrada de Villarrobledo, de Gerencia de atención integrada de Almansa, así como en la Gerencia de atención integrada de Albacete. Además, para una mayor difusión y agilidad de todo el proceso se publicará a través de la intranet así como del portal Web de la Gerencia integrada de Villarrobledo.
- 1.3 Los aspirantes deberán aportar los documentos requeridos en el apartado 3.4 de la presente convocatoria en el plazo que se indique. Previo al nombramiento, se deberán aceptar las funciones y responsabilidades recogidas en el Manual de Organización y Funcionamiento del Servicio.
- 1.4 A los candidatos seleccionados, se les informará de los riesgos y medidas preventivas inherentes a su puesto de trabajo.



- 1.5 El candidato seleccionado firmará un nombramiento eventual de forma temporal mientras se tramita la autorización de vacante por parte de los Servicios Centrales del SESCAM. Una vez conforma la autorización, se procederá a firmar el correspondiente nombramiento de interinidad.

2 Requisitos de los aspirantes

- 2.1 Los solicitantes de inscripción en el proceso de selección, deberán reunir los requisitos que se indican a continuación:

- a) Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.
- b) Estar en posesión del título de Licenciado en Psicología Clínica.
- c) Estar en posesión del título de médico especialista en la categoría a la que se opte, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- e) Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- f) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
- g) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo a), no encontrarse inhabilitado por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

- 2.2 Los requisitos establecidos en la base 2.1 deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.



3 Solicitudes y Documentación.

- 3.1 Los interesados en formar parte del proceso de selección presentarán la solicitud de inscripción según el modelo que figura como Anexo I a la presente convocatoria.
- 3.2 La presentación de solicitudes se deberá realizar en cualquiera de los registros oficiales existentes.

Con el objeto de facilitar el trámite se deberá remitir una copia registrada a través de una de estas 3 vías.

- 3.2.1 A través de correo electrónico a la dirección habilitada rrhh.hvillarrobledo@sescam.jccm.es
- 3.2.2 Directamente en el Servicio de Recursos Humanos de la Gerencia de Atención Integrada de Villarrobledo.
- 3.2.3 Por FAX al nº 967 13 30 13.

3.3 Las solicitudes se deberán acompañar de Currículo Vitae actualizado. Tanto la experiencia como la formación expresadas en dicho currículum deberá ser veraz y demostrable, debidamente autovalorado (anexo II) según la baremación de méritos para la categoría de FEA publicado por el SESCAM para los procedimientos selectivos.

3.4 Una vez superado el proceso y antes del nombramiento, se deberá presentar en el plazo que se indique:

- DNI, NIE o Pasaporte del solicitante.
- Título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía
- Título de médico especialista en la categoría solicitada
- Tarjeta Sanitaria ó documento de afiliación a la seguridad social.
- Carné de colegiado.
- Nº de cuenta bancaria.

Los títulos aportados que hayan sido expedidos en idiomas distintos de los oficiales del Estado Español, deben venir convenientemente traducidos por organismo oficial competente y estar reglamentariamente homologados.

Toda la documentación debe ser original o copia debidamente compulsada.



- 3.5 El domicilio, número de teléfono, número de fax o dirección de correo electrónico que figure en la solicitud se considerará el único válido a los efectos de la localización del interesado para posibles contrataciones, siendo responsabilidad exclusiva del solicitante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación de cualquier cambio en los mismos.

La consignación de datos falsos en la solicitud o en la documentación acreditativa de los méritos se sancionará con la exclusión del proceso, sin perjuicio de la responsabilidad penal o administrativa en la que pueda incurrir.

4 Plazos.

- 4.1 Diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de registro de la presente convocatoria, siendo de aplicación la tramitación de urgencia con fundamento en el artículo 50 de la ley 30/1992, teniendo en cuenta la necesidad del inicio de la prestación de los servicios, por lo que los plazos del procedimiento administrativo quedan reducidos en la forma que se expresa en las presentes bases.

5 Procedimiento de selección.

Una vez finalizado el plazo de presentación de las solicitudes se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Recursos Humanos de la Gerencia de Atención Integrada de Villarrobledo, así como en la intranet y en el portal Web de la Gerencia, el listado de admitidos y excluidos para que en el plazo de 5 días se puedan subsanar los errores observados.

Los aspirantes admitidos deberán concurrir, previa citación por el Comité de Selección, a una entrevista personal para las siguientes finalidades:

- Valorar los conocimientos y habilidades que posean los candidatos en el puesto concreto a desempeñar, de acuerdo al Manual de Organización y Funcionamiento del servicio al que se adscriba la plaza.
- Verificar el grado de defensa y capacidad del Currículo Vitae y de las cuestiones planteadas por los miembros del Comité de Selección.
- Capacidad y aptitud para gestionar, coordinar y controlar el trabajo dentro del Servicio Correspondiente.

La entrevista será valorada con una puntuación adicional a la obtenida con el baremo de méritos, de hasta un 40% de la puntuación obtenida en el mismo.



6 Comisión de Selección.

Estará integrada por el equipo directivo de la Gerencia del Hospital de Villarrobledo, Jefe de Sección del Servicio de RRHH, Jefe de Sección del Servicio en cuestión, pudiendo ser acompañados por el personal experto que consideren oportuno y una personal designada por la Junta de Personal, que deberá ser médico en cualquiera de las especialidades.

Los miembros de la comisión de selección podrán ser recusados en la forma y por las causas previstas en la ley 30/1992, de de 26 de noviembre RJAP Y PAC en el plazo de los cinco primeros días siguientes al de publicación de la convocatoria.

7 Listado de aspirantes que han superado el proceso de selección.

7.1 Finalizadas las entrevistas y una vez realizadas las pertinentes valoraciones del comité de Selección, se publicará el listado provisional de aspirantes ordenados de mayor a menor puntuación, en el tablón de anuncios del Servicio de Recursos Humanos de la Gerencia de Atención Integrada de Villarrobledo, así como en la intranet y en el portal Web de la Gerencia

7.2 Plazo de reclamaciones.

Los interesados dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la Resolución referida en el apartado anterior, transcurrido el cual y valoradas las reclamaciones se publicará el listado definitivo de aspirantes ordenados de mayor a menor puntuación, resultando adjudicatario del nombramiento el aspirante con mayor puntuación.

8 Norma final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Albacete, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Hospital General de Villarrobledo en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas



GERENCIA DE ATENCIÓN INTEGRADA
DE VILLARROBLEDO



y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En Villarrobledo, a 15 de septiembre de 2016

LA DIRECTORA GERENTE DE ATENCIÓN INTEGRADA DE VILLARROBLEDO,
(Resolución de 06/11/2015 de la Dirección Gerencia del SESCAM, sobre delegación
de competencias. ~~DOC~~ ~~Min~~ ~~num~~ 231, de 25 de noviembre)



Fdo.: Caridad Ballesteros Brazález.



GERENCIA DE ATENCIÓN INTEGRADA
DE VILLARROBLEDO



ANEXO I.

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO DE F.E.A. DE GAI DE VILLARROBLEDO

I. DATOS PERSONALES.

1º APELLIDO	<input type="text"/>	2º APELLIDO	<input type="text"/>
NOMBRE	<input type="text"/>	DNI/PASAPORTE	<input type="text"/>
NACIONALIDAD	<input type="text"/>		
DOMICILIO	<input type="text"/>	CÓDIGO POSTAL	<input type="text"/>
MUNICIPIO	<input type="text"/>	PROVINCIA	<input type="text"/>
TELÉFONO	<input type="text"/>	FAX	<input type="text"/>
		E-MAIL	<input type="text"/>

II. DOCUMENTACION A APORTAR.

➤ Currículum Vitae

El abajo firmante, SOLICITA ser admitido en el proceso de selección de F.E.A. para la especialidad expresada, manifestando asimismo que cumple las condiciones exigidas y que son ciertos los datos consignados en esta solicitud.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Fdo: _____

SRA. DIRECTORA GERENTE DE ATENCIÓN INTEGRADA DE VILLARROBLEDO.

La presente solicitud deberá ser presentada en el Servicio de RR.HH del Hospital General de Villarrobledo por alguno de los siguientes medios:

- ✓ Correo Electrónico: rrhh.villarrobledo@sescam.jccm.es
- ✓ Directamente en el Servicio de Recursos Humanos del Hospital General de Villarrobledo
- ✓ Por fax al nº 967 13 30 13

ANEXO II
IMPRESO DE AUTOBAREMACIÓN
PERSONAL SANITARIO LICENCIADO/GRADO DEL GRUPO A1.

(BAREMO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 11 DEL PACTO SOBRE SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA)

DATOS PERSONALES

Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Correo Electrónico <input type="checkbox"/>	Teléfono1 <input type="checkbox"/>	Teléfono2 <input type="checkbox"/>

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD:

11.A .- EXPERIENCIA PROFESIONAL: Valoración en Puntos/Día Trabajado	Nº DÍAS	PUNTOS	TOTAL BAREMO
11.A.1. Servicios prestados en II.SS.PP. del S.N.S. o U.E. Misma categoría y especialidad. (De acuerdo con el apartado 14.3 del Pacto, los servicios prestados en Cobertura Urgente, el número de días se calcula con la siguiente fórmula: $N^{\circ} \text{ días} = \frac{N^{\circ} \text{ de horas en C.U.} \times 4}{7}$)		0,1	
11.A.2. Servicios prestados en II.SS.PP. del S.N.S. o U.E. Igual categoría y distinta especialidad incluidas en la LOPS.		0,07	
11.A.3. Servicios prestados en II.SS.PP. del S.N.S. o U.E. Solicitud en categorías profesionales del art. 6 del Estatuto Marco (EM) y experiencia a valorar en otras categorías del mismo art. 6 del EM.		0,06	
11.A.4. Servicios prestados en II.SS.PP. del S.N.S. o U.E. Solicitud en categorías profesionales del art. 6 del Estatuto Marco (EM) y experiencia a valorar en categorías profesionales del art. 7 del EM (gestión y servicios).		0,04	
11.A.5. Servicios Prestados en otras Administraciones Públicas, en la misma categoría profesional y especialidad		0,1	
11.A.6. Servicios Prestados en la Red Hospitalaria Privada Concertada con II.SS.PP del SNS o UE Misma categoría y especialidad. (Justificación: certificado, vida laboral y contrato).		0,07	
11.A.7. Servicios Prestados en la Red Hospitalaria Privada de la U.E.; en Centros Sanitarios y Sociosanitarios Concertados con Administraciones Sanitarias Públicas del S.N.S. o U.E. y Entidades Colaboradoras de la S.S. Igual categoría y especialidad. (Justificación: certificado, vida laboral y contrato).		0,05	
11.A.8. Al personal nombrado para guardias o realización de Atención continuada, por cada 150 horas se le reconocerá un mes de trabajo o la parte que corresponda proporcionalmente.		0,1	
11.A.9. En la bolsa de Urgencias, Emergencias y Transporte Sanitario, a los servicios prestados en UVI-Móvil del Servicio de Urgencia/Emergencia extrahospitalarios se les puntuará adicionalmente con 0,1 puntos por día trabajado		0,1	
11.A.10. Por cada día en el periodo de formación mediante el sistema de residencia: MIR, BIR, PIR (excluyente con A11)		0,07	
11.A.11. Medicina de familia: periodo de formación MIR (excluyente con A10)		220 puntos	
		TOTAL A	

11.B. FORMACIÓN

11.B.1. Formación Especializada en Ciencias de la Salud			PUNTOS	TOTAL BAREMO
CATEGORÍA SANITARIA: A1	A1	Especialidades Médicas <i>(cuando no sea requisito para acceso a la categoría)</i>	150 puntos	
11.B.2. Formación continuada			PUNTOS	TOTAL BAREMO
CATEGORÍAS SANITARIAS: A1 (máx. 300 puntos)	a)	Formación continuada LOPS	0,1 puntos/hora (máx. 100 puntos)	
	b)	Título de Doctor	75 puntos	
		Título de Master Universitario	25 puntos	
		Título de Experto Universitario	10 puntos	
TOTAL B				

11.C.- DOCENCIA.			PUNTOS	TOTAL BAREMO
A1 (máx. 100 puntos)	a)	Docencia en formación continuada (máx. 10 puntos/año)	5 horas /1 punto	
	b)	Miembro Comisión Docencia <i>(Periodos inferiores se prorratean)</i>	5 puntos/año	
	c)	Miembro Comité Científico de Congresos y Jornadas (máx. 10 puntos/año)		
		Ámbito internacional	5 puntos/participación	
		Ámbito nacional o inferior	3 puntos/participación	
	d)	Docencia Pregrado Universitario <i>(periodos inferiores se prorratean)</i>	5 puntos/año	
	e)	Dirección Tesis Doctoral	10 puntos/tesis	
	f)	Tutor de residentes	10 puntos/año	
	g)	Colaboración acreditada en periodos de prácticas de alumnos <i>(acreditación mediante certificado expedido por la Universidad)</i>	2 puntos/año	
TOTAL C				

11.D.- INVESTIGACIÓN.		PUNTOS	TOTAL BAREMO	
A1 (máx. 100 puntos)	a)	Publicaciones científicas y de investigación		
		Libro completo	10 puntos	
		Capítulo libro (máx. 3 capítulos)	3 puntos	
		Artículo científico	2,5 puntos	
	b)	Comunicaciones presentadas en jornadas o congresos (relacionadas con la categoría o especialidad)		
		b.1.	Comunicación oral (máx. 15 puntos/año)	
			Ámbito internacional	5 puntos/ comunicación
			Ámbito nacional o inferior	3 puntos/ comunicación
		b.2.	Comunicación póster (máx. 9 puntos/año)	
			Ámbito internacional	3 puntos/ póster
		Ámbito nacional o inferior	2 puntos/ póster	
	c)	c) Premios de investigación		
		Ámbito internacional	10 puntos	
		Ámbito nacional o inferior	8 puntos	
TOTAL D				

11.E.- OTROS MÉRITOS		PUNTOS	TOTAL BAREMO
A1	E.1	Obtener puntuación igual o superior a la mínima en fase de oposición en procesos selectivos convocados por el SESCAM <i>(Proporcional en función de la nota obtenida: Mínimo 25 y máximo 50 puntos)</i>	min. 25 puntos máx. 50 puntos por proceso selectivo
	E.2	Tener reconocido u homologado grado de carrera profesional	10 puntos/grado
TOTAL E			

TOTAL A+B+C+D+E	
------------------------	--